Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Adm. Ing. Roque Godoy

CONTRATO N°25/2016

SERVICIOS CEREMONIALES

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **SOUND LIMIT LUCES Y SONIDO** de Antonio Vera Verón con Ruc N° 943775-4, domiciliada en B° San Antonio Mons. Vaan Aaken, de tras del Súper Stock - Pdte. Franco, debidamente representada para este acto por el Sr. Antonio Vera Verón con Cedula de identidad N° 943.775, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato para " **SERVICIOS CEREMONIALES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a **"SERVICIOS CEREMONIALES"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Presente Contrato
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La oferta de fecha 20 de abril de 2016
5. La resolución IM. N° 924 de fecha 26 de abril de 2016 (de adjudicación)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto d Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	2	1	0	280	30	01	10	**92.255.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 312367.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 29/2016, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 924/2016.-

Sound Limit Luces y Sonido
Tel: (061) 553 091
Pdte. Franco - Paraguay

Ángel Faria Colmán
Secretario General

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE N° 1

SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Y LUCES									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Catalogo Código	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medid	Canti-dad	Presenta-ción	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	90151802-001	Equipo de Sonido chico	Sound Limit	Nacional	Unidad	6	Unidad	800.000	4.800.000
		Equipo de Sonido mediano	Sound Limit	Nacional	Unidad	5	Unidad	1.500.000	7.500.000
		Equipo Grande	Sound Limit	Nacional	Unidad	2	Unidad	3.500.000	7.000.000
2	90151802-032	Escenario 8x6 MTS.	Sound Limit	Nacional	Unidad	3	Unidad	1.500.000	4.500.000
		Escenario 11x8 MTS.	Sound Limit	Nacional	Unidad	1	Unidad	2.500.000	2.500.000
3	90151802-001	Pantalla LED 3X2 MTS.	Sound Limit	Nacional	Unidad	1	Unidad	2.000.000	2.000.000
		Pantalla LED 4X3 MTS.	Sound Limit	Nacional	Unidad	1	Unidad	3.500.000	3.500.000
		Pantalla LED P/ Imagen 6X3 MTS.	Sound Limit	Nacional	Unidad	2	Unidad	5.000.000	10.000.000
		Pantalla LED luces por unidad	Sound Limit	Nacional	Unidad	3	Unidad	70.000	210.000
4	90151802-055	Parmil por unidad	Sound Limit	Nacional	Unidad	2	Unidad	100.000	200.000
5	90151802-001	Panta Telón p/ Imagen 0,5 X 1MT.	Sound Limit	Nacional	Unidad	2	Unidad	150.000	300.000
		Panta Telón p/ Imagen 2 X 2MT.	Sound Limit	Nacional	Unidad	2	Unidad	250.000	500.000
		Panta Telón p/ Imagen 4 X 4MT.	Sound Limit	Nacional	Unidad	2	Unidad	400.000	800.000
6	90151802-001	Proyector de Imagen por día	Sound Limit	Nacional	Unidad	3	Unidad	200.000	600.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO									44.410.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **44.410.000 (cuarenta y Cuatro millones cuatrocientos**).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es de 180 (ciento ochenta) días, contado a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del

Miguel Angel Faria Colmán
Secretario General

Sound Limit Luces y Sonido
Tel: (061) 553 091
Ciudad Pdte. Franco - Paraguay

Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay a los 26 días del mes de abril del año 2016.--------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

ANTONIO VERA VERÓN
REPRESENTANTE LEGAL
SOUND LIMIT LUCES Y SONIDO

Sound Limit Luces y Sonido
Tel: (061) 553 091
Ciudad Pdte. Franco - Paraguay